OTROSÍ N° 1 DE MODIFICACIÓN Y PRORROGA AL CONVENIO No. 040-COV2510-43 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2025

CONTRATANTE	**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA – CORANTIOQUIA.**
CONTRATISTA	**RESGUARDO INDÍGENA EMBERA CHAMI DE LA MARÍA "MARCELINO TASCON"**

Entre los suscritos, **LILIANA MARÍA TABORDA GONZÁLEZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 32.241.362, quien tomó posesión de su cargo el primero de enero de 2024, previo nombramiento mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 180-ACU2310-665 del 31 de octubre de 2023, facultada por Acuerdo del Consejo Directivo No. 202 del 16 de agosto de 2005, en concordancia con las Resoluciones No. 040-RES1903-1124 de 05 de marzo de 2019, Nro. 040-1211-17668 del 29 de noviembre de 2012, modificada por la Resolución 040-1212-17741 del 13 de diciembre de 2012, quien actúa en nombre de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA**, ente Corporativo de carácter público, debidamente facultado por el numeral 5 del artículo 29 de la Ley 99 de 1993, con Nit. 811.000.231-7, de un lado, que en adelante se denominará **LA CORPORACIÓN**, y del otro, **JOHANA CRISTINA TASCÓN VÉLEZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.041.610.713, quien en su calidad de Gobernadora y Representante Legal, debidamente facultada para contratar por el Reglamento Interno de la Comunidad Indígena obra en nombre y representación del **RESGUARDO INDÍGENA EMBERA CHAMI DE LA MARÍA "MARCELINO TASCON"**, con NIT. 800.210.887-9, y que en adelante se denominará **EL RESGUARDO**, convienen celebrar el presente Otrosí de modificación y prórroga, en los términos que se exponen a continuación y previas las siguientes, **CONSIDERACIONES: 1)** Que el día 25 de octubre de 2025, se suscribió el convenio N° 040-COV2510-43 entre la CORPORACIÓN y EL RESGUARDO, con el objeto de *"Aunar esfuerzos para fortalecer el gobierno propio, la autonomía, y la garantía de los derechos del resguardo indígena Marcelino Tascón de la jurisdicción de CORANTIOQUIA mediante procesos de educación ambiental propia y el fomento de economías propias colectivas y sostenibles ".* **2)** Que el convenio N° 040-COV2510-43 se suscribió por un valor de $ 220.000.000 DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS (IVA y Administración Incluidos). **3)** Que el plazo de ejecución del convenio es dos (2) meses y quince (15) días sin exceder el 31 de diciembre de 2025, contados a partir del 31 de octubre de 2025 según acta de inicio No 140-ACT2510-6478. **4)** Que el porcentaje de avance físico del convenio e cuerdo al PGAR es 31,850%. **5)** Que mediante comunicación del 12 de diciembre de 2025 radicada con número 180-COE2512-45238 EL RESGUARDO solicita a la corporación la suscripción de un otrosí que elimine la restricción "SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025" y que prorrogue el plazo de ejecución por 15 días calendario más para un total de tres (3) meses, que permitan la ejecución de las actividades planeadas. **6)** Que la solicitud de otrosí cuenta con la aprobación del Comité Directivo de Contratación No. 96 Sesión 1 presencial extraordinario del 22 de diciembre de

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

2025 como por el Comité de Dirección virtual de la misma fecha. **7)** Que en la solicitud de elaboración de Otrosí y en las Actas de Comité de Contratación correspondientes a las sesiones antes mencionadas, reposa la justificación de la supervisión, así:

"La supervisión recibe solicitud de otrosí 180-COE2512-45238 del Resguardo Indígena La María Marcelino Tascón en donde se solicitan dos cosas, una prorrogar el convenio y segundo "suprimir la expresión de sin exceder el 31 de diciembre de 2025", por lo cual se cita parte de la solicitud:

> *Este oficio tiene como objetivo solicitar la modificación de la fecha de cierre del convenio 040-COV2510-43 cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos para fortalecer el gobierno propio, la autonomía, y la garantía de los derechos del resguardo indígena Marcelino Tascón de la jurisdicción de CORANTIOQUIA mediante procesos de educación ambiental propia y el fomento de economías propias colectivas y sostenibles"; es importante aclarar que a la fecha se lleva una ejecución correspondiente al 31,9% de ejecución, sin embargo, se han presentado algunas inconsistencias con el tiempo de ejecución descritas a continuación:*
>
> *1. El convenio fue proyectado inicialmente para una ejecución de 2,5 meses, contados a partir de la fecha del acta de inicio, sin embargo, esta fue firmada el día 31 de octubre de 2025, con finalización para el 31 de diciembre de 2025, lo que de entrada genera una inconsistencia en 15 días de ejecución.*
>
> *2. Una vez se firmó el acta de inicio, el proceso de contratación del talento humano y aprobación de las hojas de vida, tardó 7 días, generando un retraso adicional para el inicio de la ejecución de las acciones en el territorio.*
>
> *3. Se solicita modificar la fecha de finalización del convenio del 31 de diciembre del 2025 al 30 de enero del 2026, teniendo la siguiente claridad: 15 días para dar cumplimiento a los 2.5 meses del convenio inicial y 15 días más para realizar las actividades que quedaran pendientes durante el periodo 2025.*
>
> *De acuerdo con lo anterior, se requiere una extensión de fecha de cierra de 30 días para dar cumplimiento a los alcances proyectados y al tiempo inicialmente acordado de 2,5 meses de ejecución.*
>
> *A continuación, se relaciona la propuesta de las acciones que quedarían pendientes de ejecución para el año 2026.*
>
> *ALCANCE 1: Fortalecer y dinamizar los sistemas de conocimiento propios del resguardo indígena a través de un proceso formativo de carácter intercultural, que integre saberes ancestrales y conocimientos técnicos en favor de la conservación integral del territorio. Este proceso estará orientado al uso sostenible y equilibrado de los recursos naturales, la protección y cuidado de la Madre Tierra como principio rector de vida, y la consolidación de estrategias que fortalezcan las*

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

economías propias y solidarias. Asimismo, busca impulsar la autonomía organizativa y comunitaria, promoviendo prácticas que garanticen la sostenibilidad cultural, ambiental y económica del resguardo, y que contribuyan a la transmisión de saberes entre generaciones para asegurar la continuidad de la identidad y la autodeterminación de la comunidad indígena.

Actividades pendientes:

Actividad 1.2. módulo 1: los espacios etnoeducativos como entorno de cuidado y transformación del territorio

• Cartilla pedagógica con narrativas e ilustraciones de los participantes diagramada.
• Acta de entrega chalecos dotación de la guardia indígena.

Actividad 1.3 módulo 2: educación ambiental desde los sistemas de conocimientos propios

• Documento registro de Elaboración de jarabes medicinales.

Actividad 1.4. módulo 3: guardianes del territorio

• Acta de entrega dotación Chalecos Guardianes del territorio.

Actividad 1.3 Módulo 2 Educación ambiental desde los sistemas de conocimientos propios

• Documento registro de Elaboración de jarabes medicinales.
• Acta de entrega dotación Chalecos Guardianes del territorio.

ALCANCE 2: Este alcance busca fortalecer la coordinación y la gestión ambiental de las comunidades indígenas de las territoriales de Corantioquia (Cártama y Citará), en articulación con las corporaciones ambientales, mediante procesos de diálogo intercultural que reconozcan y valoren los sistemas de conocimiento propios. Para ello, se deberá realizar un foro regional ambiental y un evento de cierre del convenio, como espacios de concertación y socialización que integren la cosmovisión indígena con los enfoques técnicos y normativos, orientados a la sostenibilidad de los territorios, la protección de la Madre Tierra y la preservación cultural.

Actividad 2.1: Organización y desarrollo de dos jornadas del foro: autoridad ambiental, medio ambiente y sistemas de conocimientos propios

• Sistematización del foro, grabación, edición y postproducción, previamente validado por el equipo de la Oficina Asesora de Comunicaciones de CORANTIOQUIA.

• Documento de propuestas para la agenda de cambio climático.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

• Dos (2) actas con listado de asistencia y registro fotográfico.
• Documento memorias sistematizadas del foro.

Actividad 2.2. Realización del evento de cierre del convenio

• Documento Memoria del evento de cierre con reflexiones, retos y desafíos frente a la coordinación del Decreto 1275 de 2024 y los resultados sistematizados.
• Acta con listado de asistencia y registro fotográfico.

De igual forma, sobre el cronograma de actividades, se encuentra radicado en la solicitud 180-COE2512-45238 que da cuenta de que las actividades faltantes por ejecutar se lograrán para el día 30 de enero de 2025.

Aunado a lo anterior, el fin principal de un contrato estatal es el cumplimiento del objeto contractual. Esto significa que la entidad estatal y el conveniante están obligados a llevar a cabo las acciones y actividades descritas en el contrato, y que el contrato termina cuando este objeto se ha logrado. Este cumplimiento del objeto contractual es fundamental en la contratación estatal por varias razones, como por ejemplo, 1) El cumplimiento de los fines del Estado corresponde a las entidades estatales contratar para lograr objetivos específicos que contribuyen a la prestación de servicios públicos y al cumplimiento de los fines estatales; 2) Satisfacción de intereses públicos: La contratación estatal busca satisfacer intereses de carácter general, como la construcción de infraestructura, la prestación de servicios de salud o educación, entre otros. 3) Eficiencia y transparencia: El cumplimiento del objeto contractual garantiza que los recursos públicos se utilicen de manera eficiente y transparente, evitando el desperdicio o la corrupción.

En este sentido, las situaciones descritas dan cuenta de que el fin del convenio será necesario estos 15 días más, en razón a la firma del acta de inicio, la aprobación de las hojas de vida y la época de diciembre que implican festividades culturales propias de los resguardos indígenas, lo que justifica los retrasos en el desarrollo de las acciones establecidas durante la ejecución del convenio. Del mismo modo, una vez analizada la solicitud del resguardo, el equipo de supervisión encuentra viable técnicamente la modificación en el sentido de suprimir la expresión de sin superar el 31 de diciembre de 2025 y la prórroga en tiempo por quince (15) días del convenio, toda vez, que es necesaria para el cumplimiento del objeto, alcances y metas propuestas: sobre Fortalecer las capacidades en las comunidades indígenas para la autonomía territorial y el desarrollo propio también el fortalecimiento de prácticas ambientales sostenibles en territorios indígenas con enfoque de economía circular y colectiva por lo cual se solicita modificar la CLÁUSULA NOVENA. PLAZO con el fin de prorrogar el plazo pactado en la misma por el término de quince (15) días más para un total de tres (3) meses, que de igual forma buscará modificar el convenio, en el sentido que se suprimirá la expresión *"sin exceder el 31 de diciembre de 2025*".

8) Que la Subdirección de Participación y Cultura Ambiental, envió a la Secretaría General la Solicitud No. 38918 para la elaboración de la minuta. **TÉRMINOS DEL OTROSÍ: PRIMERO. MODIFICACIÓN:** Modificar la

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

CLÁUSULA NOVENA PLAZO del convenio 040-COV2510-43 eliminado la restricción "sin exceder el 31 de diciembre de 2025". **SEGUNDO. PRORROGA:** Prorrogar el plazo del convenio 040-COV2510-43 en quince (15) días calendario más, quedando el plazo en tres (3) meses; por tanto, la cláusula novena quedará de la siguiente manera: *"(…)* ***CLÁUSULA NOVENA. PLAZO:*** *el convenio a celebrar tendrá un plazo de ejecución de tres (3) meses, contados a partir de la fecha pactada o acordada en el acta de Inicio, previa aprobación de la garantía única por parte de la secretaria General de CORANTIOQUIA.* ***PARÁGRAFO:*** *El término de ejecución podrá ser PRORROGADO o SUSPENDIDO por mutuo acuerdo de las partes en el evento de presentarse una justificación técnica o legal (fuerza mayor o caso fortuito) debidamente acreditada y evaluada por EL SUPERVISOR del Convenio, de igual manera podrá terminarse en forma anticipada por mutuo acuerdo de las partes. En todo caso, EL CONVENIANTE en razón de la prórroga o suspensión, deberá amparar el tiempo que exceda o supere la fecha de terminación del Convenio que se había pactado, con un anexo de la garantía única que cubra ese tiempo adicional en caso de que se haya pactado, Ley 1150 de 2007. (…)"* **TERCERO: FORMA DE PAGO.** El presente Otrosí de modificación y prórroga NO modifica la forma de pago del POI inicial. Se indica igualmente, que no implica costos mayores ni adicionales de los inicialmente aportados por la Corporación **CUARTO. GARANTÍAS**. El RESGUARDO deberá ampliar y modificar la garantía única en los términos del presente otrosí. **QUINTO. PUBLICIDAD**. El presente otrosí se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (Secop) de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. **SEXTO.** Las demás cláusulas del Convenio N° 040-COV2510-43, no se modifican y en consecuencia conservan su vigencia**. SÉPTIMO. PERFECCIONAMIENTO**. El presente Otrosí queda perfeccionado con la firma de las partes.

Para constancia se firma en Medellín a los 30 días del mes de diciembre de 2025

LA CORPORACIÓN	**EL CONTRATISTA**
LILIANA MARÍA TABORDA GONZÁLEZ	**JOHANA CRISTINA TASCÓN VÉLEZ**
Directora General	Representante Legal

Elaboró: Alejandro Loaiza Giraldo, Abogado Contratista
Revisó: Bertha Janeth Osorio Giraldo, Secretaria General

Revisó: Andrea Bedoya Pulgarín, Subdirectora de Participación y Cultura Ambiental.

Fecha de elaboración: 2025-12-29

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM